

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de mayo de 2020, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 en los estudios universitarios de Grado.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, encargada de la organización de las diversas pruebas de acceso a la universidad en el ámbito de la comunidad andaluza, debido a la situación provocada en los calendarios académicos del curso 2019-20 por el CODVID-19 ha resuelto mediante acuerdo de 21 de mayo de 2020 retrasar la celebración de las pruebas de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años y para mayores de 45 años a los días 4 y 5 de septiembre de 2020.

En consecuencia, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en su reunión de 22 de mayo de 2020 ha adoptado el Acuerdo de modificar el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, por el que establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, en los estudios universitarios de Grado, para ajustar las fechas de los plazos para la presentación de solicitudes y de publicación de las respectivas listas de adjudicación de quienes superen las referidas pruebas para mayores de 25 y de 45 años.

Todo ello en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en el que se determina que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión, denominada Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 22 de mayo de 2020, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, por el que establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, en los estudios universitarios de Grado, Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, en los estudios universitarios de Grado, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 25 de mayo de 2020.- La Directora General, María Inmaculada Ramos Tapia.

A N E X O**ACUERDO DE 22 DE MAYO DE 2020, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2020-2021 EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina en su artículo 73 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión de este a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión, denominada Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

La situación sanitaria provocada por el CODVID-19 ha hecho necesario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, encargada de la organización de las diversas pruebas de acceso a la universidad en el ámbito de la comunidad andaluza, haya resuelto mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2020 retrasar la celebración de las pruebas de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años y para mayores de 45 años a los días 4 y 5 de septiembre de 2020.

En consecuencia, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, el 22 de mayo de 2020 ha adoptado el acuerdo de modificar la fechas contempladas del Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, por el que establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 en los estudios universitarios de Grado, para ajustar las fechas de los plazos para la presentación de solicitudes de quienes superen las referidas pruebas para mayores de 25 y de 45 años y de publicación de las respectivas listas de adjudicación de para éstas dos vías de acceso, junto con vía para mayores de 40 años con experiencia laboral, teniendo en cuenta que las plazas reservadas para la vía de mayores de 40 y de 45 deben ser adjudicadas de forma simultánea.

Artículo único.

Uno. Se modifican en el anexo el plazo de presentación de solicitudes de la fase ordinaria para quienes acrediten la superación de la prueba de mayores de 25 años o la prueba de mayores de 45 años:

«Fase Ordinaria.

Plazo de entrega de solicitudes para mayores de 25 años y 45 años: Del 11 al 15 de septiembre.»

Dos. Se modifica en el anexo la fecha de publicación de adjudicación de la fase ordinaria de las plazas reservadas a quienes acrediten la superación de la prueba de mayores de 25 años, la prueba de mayores de 45 años o hayan superado el procedimiento para el acceso a la universidad por la vía de mayores de 40 años con experiencia laboral.

«Fase Ordinaria.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 21 de septiembre.

Las siguientes adjudicaciones se ajustarán a los plazos que rigen para el resto de adjudicaciones de las otras vías de acceso.»